



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2020-00232
PROCESO: Restitución de Inmueble Local Comercial
DEMANDANTE: Yuri Andrea Roncancio Casallas y Andrés Yesid Peña Díaz
DEMANDADO: José Luciano Cañón Páez

Estando al despacho para lo pertinente, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral primero del auto de fecha 23 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, formulada por **Yuri Andrea Roncancio Casallas y Andrés Yesid Peña Díaz** contra **José Luciano Cañón Páez**, y no como allí quedo.

En lo demás quedará incólume.

Previo a resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado del demandado, mediante el cual interpuso excepciones previas, por secretaria, córrasele traslado a la parte actora, de conformidad a lo dispuesto en el art. 101 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
056 11 7 MAYO 2023
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GOMEZ SECRETARIO